

 	POLÍTICA ANTICONTRABANDO	CÓDIGO: LX-SG01-03 o
		VERSIÓN: 12
		VIGENCIA: 3/03/2023
		PÁGINA: 1 de 2

LOEXA S.A.S., destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, por lo que basada en los lineamientos que van en contra del contrabando según lo establecido en la Ley 1762 del 2015 en la cual se promueve la legalidad de todo producto que sea adquirido para soporte y beneficio de las actividades de la empresa.

Dentro del Código de Ética se establece que “bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión”, por lo que quienes trabajan en y para la empresa deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la legislación vigente.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.
- De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.

Todas las transacciones financieras deben ser registradas y estar disponibles para ser revisadas por la Gerencia.

- Todos los colaboradores deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad y ética.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales. Cumplir con el pago de gravámenes, impuestos y deducciones.
- Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.
- No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
- No dar sobornos como parte del pago de un contrato a funcionarios públicos o empleados de la parte contratante.
- No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.

 	POLÍTICA ANTICONTRABANDO	CÓDIGO: LX-SG01-03 o
		VERSIÓN: 12
		VIGENCIA: 3/03/2023
		PÁGINA: 2 de 2

- Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de **LOEXA S.A.S.**, sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.

- Todos los colaboradores, proveedores y/o clientes deben reportar el incumplimiento de la presente política en nuestras oficinas

- Ninguna persona que denuncie actos relacionados con contrabando será sujeto a cualquier forma de venganza, incluyendo acoso, degradación, o despido.

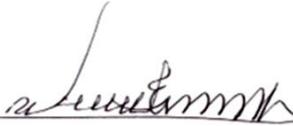
Cualquier persona que intente venganza contra algún denunciante será sujeta a la acción disciplinaria correspondiente.

De acuerdo a su estrategia de continuidad de negocio **LOEXA S.A.S.**, elimina las prácticas anticorrupción para actuar de forma ética, honesta y responsable, en todas sus actividades.

LOEXA S.A.S., ha definido esta política para todos los que participen dentro de su cadena de suministro

Esta política se encuentra difundida a todo el personal de la organización, asociados de negocio, partes interesadas y visitantes.

Esta política debe ser entendida y cumplirse por parte de todo el personal de **LOEXA S.A.S.** y contratistas, estará a disposición de cualquier parte interesada que muestre interés por ella.



GERENTE

3/03/2023

Las publicaciones virtuales, no requieren firma.